

Fundacion a Ciudad de las Casas pero
 de servir por lo mucho que conbiene
 ne a la defension de los Reynos en una
 gran necesidad en que se interese
 la Real Servicio de su Mage. en que per
 zerramientos que en su Real nombre
 hayo de dar guerra de la promptis
 ma de este servicio y de las faltas
 o omisiones que en el se oviere que
 esta Real Comedia de las partes el mes
 de mayo por brevedad pagando lo que por
 su Real cedula auiso en que buelbo a en
 cargar, luego, luego, la brevedad del
 Pocosmo de la Encarnacion a diez
 y ocho dias de mes de Julio de
 mil setecientos y quatro años =
 Don Carlos, Don Gil y la Justicia = por
 mandado de su Mage. Juan Perez
 Luis de Zebegin _____ C.R.

Cumplido

En la Ciudad de Zebegin en Benito
 diez y tres de Julio de Mill setecien
 tos y quatro años ante los señores
 Don Antonio Carrero Mayor Alcaide
 Don Juan Diego Mayor de los
 yerreros y Alcaide ordinario

